

AÑO 2024

NOTA MÚLTIPLE N° 242

La Plata, 23 de Mayo de 2024.

Señor  
Presidente de la  
Entidad Primaria

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted con el fin de informar lo siguiente:

**PUNTO ÚNICO: OBRA SOCIAL JERÁRQUICOS SALUD (Código 266): S/ Diagnóstico por imagen.**

Se comunica a las Entidades Primarias la nueva modalidad operativa para diagnóstico por imagen de la obra social detallada a partir de junio/2024.

#### ALCANCE

Especialidades que comprende:

- Radiología
- Ecografía y Doppler
- Tomografía Axial Computarizada
- Resonancia Magnética Nuclear
- Densitometría Ósea

#### CONSIDERACIONES GENERALES

- La autorización de las prácticas de TAC/RMN/Med. Nuclear, será gestionada por el socio a través de la App Jerárquicos Móvil o el Sitio exclusivo para Socios, concurriendo al profesional con la autorización impresa.
- La facturación de los estudios de diagnóstico por imágenes debe, inexcusablemente, ajustarse a las normas de facturación del NN, respetando las inclusiones de las regiones a estudiar y el alcance que expresa cada código.
- Cuando una TAC/RMN está prescrita con material de contraste, la autorización del mismo queda implícita. Si por algún motivo se omitió la autorización del material, no se debe cobrar al socio y no es necesario reenviarlo para su aclaración.
- Con relación al material de contraste se tomarán las cantidades de referencias estandarizadas para cada estudio.

#### DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA PARA FACTURACIÓN

Para cumplimentar la presentación, de acuerdo con la presente modalidad operativa, la documentación deberá incluir:

- Prescripción médica original.
- Expediente de autorización de prestaciones (en los casos que así lo requieran).
- Deberá presentarse con la firma de consentimiento del Socio, fecha de prestación, firma y sello del profesional efector.
- Informe impreso del procedimiento médico con firma y sello del profesional que lo realizó.
- Para facturación de material de contraste en RMN y TAC, se deberá remitir:
  - Si se utilizó contraste oral se deberán remitir las imágenes del estudio realizado.
  - Troquel por cada producto utilizado (oral, ev. o rectal).
  - Si se envía troquel original, se abonará a valores pactados en convenio.
  - Si se envía fotocopia del troquel (ej. envases hospitalarios), se abonará el valor del Manual Farmacéutico, menos el 40%.

#### Sede Central

Calle 5 N°473 (B1902CKS) La Plata  
Tel (0221) 439-1300 (Líneas Rotativas)  
Fax (0221) 439-1375  
Mail sec-me@femeba.org.ar

#### Oficina Capital Federal

Av. Belgrano N°1225  
(C1093AAA) C.A.B.A.  
Tel/Fax (011) 4383-4467/4490  
Mail dcapital@femeba.org.ar

- Si no se envía troqueles en ningún formato, no se abonará el contraste facturado.

Cuando el estudio diagnóstico precise de la utilización de material de contraste, deberá ser provisto por el prestador.

- Para facturación de radiofármaco:

Cuando la práctica requiera de material radioactivo, su provisión estará a cargo del prestador, debiéndose facturar con previa autorización a valores fijados por CEDIM.

Sin otro particular, nos despedimos de usted atentamente.

Dr. Alberto Cuyeu  
Secretario de Gobierno



**Sede Central**

Calle 5 N°473 (B1902CKS) La Plata  
Tel (0221) 439-1300 (Líneas Rotativas)  
Fax (0221) 439-1375  
Mail sec-me@femeba.org.ar

**Oficina Capital Federal**

Av. Belgrano N°1225  
(C1093AAA) C.A.B.A.  
Tel/Fax (011) 4383-4467/4490  
Mail dcapital@femeba.org.ar